



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 056-2020-SMV/10.2

Lima, 7 de agosto de 2020

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

Los expedientes Nos. 2020008619 y 2020008621, referidos a la solicitud de una participación indirecta superior al 10% en BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos y BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias (en adelante, TUO DE LA LPAG), menciona que, en caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente conformando un único expediente;

Que, el artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, en los procedimientos administrativos contenidos en los expedientes Nos. 2020008619 y 2020008621, la autoridad responsable es la Intendencia General de Supervisión de Entidades, de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 5, inciso iii., del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

Que, mediante escrito presentado el 24 de julio de 2020 a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, se solicitó por parte de BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos y BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa, la acumulación de los procedimientos seguidos a través de los expedientes Nos. 2020008619 y 2020008621;

Que, de la revisión de los procedimientos administrativos referidos en los expedientes antes citados, se ha verificado que existen elementos comunes entre ellos, por lo que guardan conexión en sí;

Estando a lo dispuesto en el artículo 127 y 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESUELVE:

Artículo 1.- Acumular los expedientes Nos. 2020008619 y 2020008621, para su resolución conjunta, los cuales conformaran el expediente N° 2020008619.

Artículo 2.- Transcríbese la presente resolución a BTG Pactual Perú S.A Sociedad Administradora de Fondos y BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades